

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

4432 Orden EFD/204/2024, de 2 de marzo, por la que, a propuesta de la Consejería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades de la Comunidad Autónoma de Galicia, en ejecución de sentencia, se declara la pérdida de la condición de funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de don Juan Carlos Pernas Díaz.

La sección segunda de la Audiencia Provincial de Lugo, con fecha 8 de febrero de 2023, certifica que, por sentencia número 142, dictada con fecha 9 de julio de 2013 en la causa 4/2012, se condena a don Juan Carlos Pernas Díaz, entre otras, a la pena accesoria de inhabilitación absoluta durante 18 años, declarando a su vez que la citada sentencia ha sido declarada firme por auto de 10 de marzo de 2014.

El artículo 66, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dispone que «la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta cuando hubiere adquirido firmeza la sentencia que la imponga, produce la pérdida de la condición de funcionario respecto a todos los empleos o cargos que tuviere».

La Consejería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades de la Comunidad Autónoma de Galicia, mediante Acuerdo de 15 de febrero de 2024, propone la pérdida de la condición de funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de don Juan Carlos Pernas Díaz, con DNI ****9151.

Vista la propuesta de la Consejería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Este Ministerio ha dispuesto:

Declarar la pérdida de la condición de funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Enseñanza Secundaria de don Juan Carlos Pernas Díaz, Documento Nacional de Identidad ****9151, Número de Registro de Personal ****915157 A0590, con fecha de efectos de 10 de marzo de 2014, en virtud de firmeza de la sentencia de inhabilitación absoluta.

Madrid, 2 de marzo de 2024.–La Ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes, P.D. (Orden EFP/43/2021, de 21 de enero), el Subsecretario de Educación, Formación Profesional y Deportes, Santiago Antonio Roura Gómez.